

ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN EZOHICO BILKURA
2023KO OTSAILAREN 16A
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023

Bertaratuak / Sres. asistentes

ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mikel Gastesi Zabaleta

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Belén Goñi Villava

Ez-bertaratu / No asiste

Doña Susana Gutiérrez González

IDAZKARIA / SECRETARIO

Don Julen Ros Induráin

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita hiruko otsailaren hamaseian, arratsaldeko bostetan Mikel Gastesi Zabaleta alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ezohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas del día dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2023.

1.- ONESTEA 2023KO URTARILLAREN 16KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BADAGOKIO.

[Punto 1 - Videoacta](#)

Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE ESTERIBAR (USETXI, AGORRETA, ERREA Y SETOÁIN) QUE NO DISPONEN EN ESTOS MOMENTOS DE SUMINISTRO DESDE LA RED DE LA MANCOMUNIDAD MIENTRAS NO SE EJECUTEN LAS OBRAS NECESARIAS PARA SU CONEXIÓN A LA RED COMARCAL.

2.- ESTERIBARKO UDALAREN ETA IRUÑERRIKO MANKOMUNITATEAREN ARTEKO LANKIDETZA-HITZARMENA ONARTZEA, ESTERIBARKO BIZTANLEGUNEAK (USETXI, AGORRETA, ERREA ETA SETOAIN) UREZ HORNITZEKO, MANKOMUNITATEAREN SAREA KONEKTATZEKO LANAK EGITEN EZ DIREN BITARTEAN.

[Punto 2 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“En la actualidad, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es competente en materia del Ciclo Integral del Agua para el ámbito del municipio de Esteribar, mientras que el municipio de Esteribar es competente en materia de abastecimiento en aquellos núcleos de población que todavía no son abastecidos desde la red comarcal (Usetxi, Agorreta, Errea y Setoain).

Está previsto a lo largo de los próximos años, con cargo a presupuestos del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento de Esteribar, se acometan los proyectos de abastecimiento en alta que permitan suministrar agua desde los sistemas de suministro de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a estos núcleos de población.

No obstante, en estos momentos, y con más intensidad en estos últimos años como consecuencia del cambio climático, estas localidades tienen unas fuentes de abastecimiento muy precarias que deben ser complementadas por aportaciones mediante camiones cisterna. Estas cisternas cargan en puntos ubicados en la red de abastecimiento de la Comarca de Pamplona previamente autorizados para esta función.

Así, tanto la Mancomunidad como el Ayuntamiento de Esteribar, en el ámbito de sus competencias, están interesadas en colaborar en estas situaciones de déficit de abastecimiento.

Visto que el artículo 59 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra establece que las entidades locales articularán y potenciarán sus relaciones mutuas utilizando técnicas de cooperación y colaboración que les permitan obtener una mayor eficacia y rentabilidad en su gestión.

Teniendo en cuenta que el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece, dentro de los principios de las relaciones interadministrativas, el de colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes, y el de cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.

Reparando en que, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son convenios interadministrativos los firmados entre dos a más Administraciones Públicas que contienen acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas para un fin común, y visto que el artículo 48 de la citada ley establece que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha de 7 de febrero de 2023 ha sido emitido por la Dirección-Gerencia de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., una memoria justificativa donde se ha analizado su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esa Ley.

Observando que el apartado f) del artículo 2 del Reglamento de relaciones entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., reserva expresamente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la celebración de convenios de cooperación con otras Administraciones Públicas para la ejecución en común de obras y prestación de servicios de interés común.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 13 de febrero de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Esteribar y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el suministro de agua a los núcleos de población de Esteribar (Usetxi, Agorreta, Errea y Setoáin) que no disponen en estos momentos de suministro desde la red de la Mancomunidad mientras no se ejecuten las obras necesarias para su conexión a la red comarcal.

2º.- Facultar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE PARA LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS 180,01 METROS CUADRADOS DE LA PARCELA 425 DEL POLÍGONO 27 DE ESTERIBAR QUE SE SEÑALAN EN EL PLANO Y CROQUIS ANEXO AL PRESENTE ACUERDO, DE MANERA QUE SE CLASIFIQUE COMO PARCELA SOBRANTE Y, POSTERIORMENTE, SE DECLARE SU ALIENABILIDAD.

3.- BEHIN BETIKO ONARTZEA ERABAKI HONEN ERANSKINEKO PLANO ETA KROKISEAN ADIERAZTEN DIREN ESTERIBARKO 27 POLIGONOKO 425 METRO KOADROKO 180,01 METRO KOADROKO KALIFIKAZIO JURIDIKOA ALDATZEKO ESPEDIENTEA, SAILKAPENTZAT SOBERAKO LURSAIL GISA SAILKATZEKO ETA ONDOREN AITORTZEKO.

[Punto 3 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Aprobar definitivamente el expediente para la alteración de la calificación jurídica de los 180,01 metros cuadrados de la parcela 425 del polígono 27 de Esteribar que se señalan en el plano y croquis anexos al presente acuerdo, de manera que se clasifique como parcela sobrante.

Vista instancia presentada por los y las propietarias de las parcelas 418 a 424 del polígono 27 de Esteribar, en cuya superficie se ubican las viviendas que se corresponden con los números 20 a 32 de la avenida Roncesvalles de Zubiri, en fecha 6 de junio de 2022, la entonces alcaldesa del Ayuntamiento de Esteribar, Doña María Matilde Añón Beamonte, dicta providencia por la que dispone que se emita por Secretaría informe en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la desafectación, declaración de alienabilidad y enajenación de parte de la parcela 425 del polígono 27 de Esteribar. Y todo ello, en relación con el Plan Especial de Actuación Urbana que se encuentran tramitando los y las titulares de las parcelas arriba citadas, que colindan todas ellas con la mencionada 425 del polígono 27.

Se pretende, por parte de los solicitantes, la enajenación de 180,01 metros cuadrados de la repetida parcela 425 por parte del Ayuntamiento de Esteribar a su favor. Según consta en la documentación presentada por ellos y ellas, la propuesta nace del “deseo de disponer de un espacio libre que ofrezca privacidad para el esparcimiento de la unidad familiar y oportunidades de usos propios de zonas rurales”. Además, se arguye que al margen de la acera pavimentada que rodea al edificio, la zona verde no disfruta de ningún tipo de urbanización y tampoco dispone de alumbrado público ni de caminos ni de arbolado ni de elementos de sombra ni de sistema de riego ni de mobiliario urbano, por lo que se expresa que en verano el césped se seca y la parcela se encuentra en estado desarreglado, cuyo mantenimiento, que corresponde al Ayuntamiento, ha tenido que ser

reclamado en diversas ocasiones debido a la altura y estado de la vegetación. Por otro lado, los solicitantes argumentan que los 180,01 metros cuadrados de la parcela en cuestión quedan ocultos desde la propia avenida Roncesvalles, que articula el núcleo urbano, y que sea por esto o por el mayor atractivo y la mayor dotación de otras, esta zona verde apenas tiene uso público y se encuentra infrautilizada, siendo, bajo su punto de vista, el único uso el que disfrutaban los vecinos objeto de esta petición. En este sentido, los solicitantes subrayan que la parcela 425 del polígono 27 goza de una superficie de 1.851,17 metros cuadrados, de manera que los pretendidos 180,01 suponen, únicamente, el 10% de la misma. Así, justifican la irrelevancia del porcentaje comparándolo con todas las zonas verdes y espacios públicos del entorno y afirman que la alteración de la calificación jurídica del bien de dominio público y su declaración de alienabilidad y posterior enajenación no comprometería el desarrollo urbano posterior de la zona, puesto que las dimensiones restantes serían suficientes para acomodar, por ejemplo, un vial compuesto de calzada y aceras laterales.

De esta forma, tras la providencia dictada por la alcaldesa, el propio 6 de junio de 2022 se emite informe por parte de secretaría, obrante en el expediente, en el que se concluye que la alteración expresa de un bien de dominio público requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad y sea resuelto por el Pleno de la Corporación. Si alterada la calificación el Ayuntamiento quiere proceder a la enajenación del bien, el informe expresa que con carácter previo a hacerlo deberá declarar su alienabilidad, siendo que, una vez declarada, el procedimiento a seguir, excepto en el caso de permuta, será el de subasta pública y excepcionalmente, como cuando el bien inmueble sea declarado parcela sobrante y su destinatario sean los propietarios colindantes, la enajenación directa.

Por consiguiente, siguiendo lo dispuesto en el escrito citado en el párrafo anterior, obra en el expediente informe de los servicios urbanísticos municipales en el que se recoge que se trata de un suelo que, aun siendo público, tiene cierto carácter de privado debido a su proximidad a las viviendas, a la existencia de grandes ventanales y a la pavimentación de una acera. En este sentido, para acreditar la oportunidad de la alteración de la calificación, se expone que el suelo público afectado se corresponde con una zona verde entre traseras de viviendas con un uso reducido y, de alguna manera, residual respecto del conjunto de espacios públicos de la localidad. Además, en fecha 5 de julio de 2022 se emite por los servicios urbanísticos del Ayuntamiento nuevo informe en el que se hace constar que la superficie de la parcela sobrante estimada es de 180,01 metros cuadrados y el valor total de la misma, teniendo en cuenta que el valor de repercusión del suelo por metro cuadrado es de 54,28 euros, es de 9.771,63 euros.

A la vista de todo ello, en fecha 17 de noviembre de 2022, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 461/2022, el Ayuntamiento de Esteribar incoó expediente para la alteración

de la calificación jurídica de los 180,01 metros cuadrados de la parcela 425 del polígono 27 de Esteribar señalados en el plano y croquis anexo a la propia Resolución, de manera que se modificase su calificación de bien de dominio público a patrimonial. El objeto de la desafectación era su posterior clasificación como parcela sobrante, declaración de alienabilidad y enajenación directa a las personas propietarias colindantes.

El expediente, con todos los informes que se han recabado, identificación jurídica y gráfica del espacio objeto de desafectación y demás documentos que lo conforman fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 261, de 29 de diciembre de 2022.

Visto que en el periodo de información pública no se han producido reclamaciones u observaciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102.1, 103.1, 132.1 y 2, 133 y 134.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y los artículos 10, 12.1, 122, 123, 125, 126, 127 y 128.1 y 2 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 13 de febrero de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el expediente para la alteración de la calificación jurídica de los 180,01 metros cuadrados de la parcela 425 del polígono 27 de Esteribar que se señalan en el plano y croquis anexos al presente acuerdo, de manera que se clasifique como parcela sobrante.

2º.- Declarar la alienabilidad de los 180,01 metros cuadrados de la parcela 425 del polígono 27 de Esteribar.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y notificarlo a los y las propietarias colindantes interesadas.”

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS CAMPAMENTOS DE VERANO EN EUSKERA.

4.- EUSKARAZKO UDALEKUETARAKO LAGUNTZEN DEIALDIKO OINARRIAK ONARTZEA.

[Punto 4 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Vistas las bases de la convocatoria de ayudas para los campamentos de verano en euskera durante el año 2023.

Resultando acreditado la existencia de crédito destinado a este fin en la partida de gastos 3350 4820001 SUBVENCIÓN APRENDIZAJE Y CAMPAMENTOS. EUSKERA del Presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 9, 17, 18, 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 13 de febrero de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para los campamentos de verano en euskera.

2º.- Ordenar la publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar, así como de un extracto en el Boletín Oficial de Navarra.”

5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APRENDIZAJE DE EUSKERA.

5.- EUSKARA IKASTEKO LAGUNTZEN DEIALDIAREN OINARRIAK ONARTZEA.

[Punto 5 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Vistas las bases de la convocatoria de ayudas para el aprendizaje de euskera.

Resultando acreditado la existencia de crédito destinado a este fin en la partida de gastos 3350 4820001 SUBVENCIÓN APRENDIZAJE Y CAMPAMENTOS. EUSKERA del Presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 9, 17, 18, 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia,

Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 13 de febrero de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de ayudas para el aprendizaje de euskera.

2º.- Ordenar la publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar, así como de un extracto en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE ESTERIBAR PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL AÑO 2023.

6.- 2023. URTEAN JARDUERA SOZIOKULTURALAK ANTOLATZEKO ESTERIBARKO ELKARTEEI DIRULAGUNTZAK EMATEKO DEIALDIAREN OINARRIAK ONARTZEA.

[Punto 6 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de Esteribar para la organización de actividades socioculturales en el año 2023.

Resultando acreditado la existencia de crédito destinado a este fin en la partida de gastos 3350 4820001 SUBVENCIÓN APRENDIZAJE Y CAMPAMENTOS. EUSKERA del Presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 9, 17, 18, 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 13 de febrero de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de Esteribar para la organización de actividades socioculturales en el año 2023.

2º.- Ordenar la publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar, así como de un extracto en el Boletín Oficial de Navarra.”

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS, ASOCIACIONES Y VECINDAD DE ESTERIBAR PARA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES EN LOS PUEBLOS TUTELADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DURANTE EL AÑO 2023.

7.- ESTERIBARKO TALDE, ELKARTE ETA AUZOKIDEEI 2023. URTEAN ZE HAR ESTERIBARKO UDALAK BABESTUTAKO HERRIETAN ZAINDARIEN JAIK EGITEKO DIRULAGUNTZAK EMATEKO DEIALDIAREN OINARRIAK ONARTZEA.

[Punto 7 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Vistas las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos, asociaciones y vecindad de Esteribar para la realización de fiestas patronales en los pueblos tutelados por el Ayuntamiento de Esteribar durante el año 2023.

Resultando acreditado la existencia de crédito destinado a este fin en las partidas de gastos 3380 4820001 APORTACIÓN FIESTAS. ASOCIACIONES VECINALES y 3380 4820002 OLLOKI. APORTACIÓN FIESTAS ASOCIACIONES VECINALES del Presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3, 8, 9, 17, 18, 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 13 de febrero de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a colectivos, asociaciones y vecindad de Esteribar para la realización de fiestas patronales en los pueblos tutelados por el Ayuntamiento de Esteribar durante el año 2023.

2º.- Ordenar la publicación de anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar, así como de un extracto en el Boletín Oficial de Navarra.”

8.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8 DE MARZO).

8.- ADIERAZPEN INSTITUZIONALA ONARTZEA, EMAKUMEAREN NAZIOARTEKO EGUNA DELA ETA (MARTXOAK 8).

Punto 8 - Videoacta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Teniendo en cuenta que el próximo 8 de marzo se celebrará el Día Internacional de la Mujer.

Vista la declaración institucional aprobada con motivo de ello por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Concejos.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 13 de febrero de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar, con motivo del Día Internacional de la Mujer, la siguiente declaración institucional:

“Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.
- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.
- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz
- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.
- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.”

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA EN ZUBIRI.

9.- ZUBIRIN EGUNEKO ZENTRO BAT ERAIKITZEKO LANEN KONTRATUA ESLEITZEA.

Punto 9 - Videoacta

Se acuerda por unanimidad la inclusión de este asunto en el orden del día.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 27 de octubre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar dispuso la apertura del procedimiento de contratación de las obras de construcción de un centro de día en Zubiri y aprobó, a tales efectos, el Pliego de condiciones jurídicas, administrativas y económicas.

SEGUNDO.- Publicado el anuncio de licitación oportuno en el Portal de Contratación de Navarra y finalizado el plazo límite de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra el 5 de enero de 2023, en fecha 9 de enero del mismo año, a las 08:55 horas, se produjo la apertura del sobre A y se comprobó que nueve licitadoras, **Construcciones DÍAZ GARCÍA, S.L., DOES Albañilería, S.L., MALDADIA, S.L., Grupo MALKAIZ CF, S.L., ERKI Construcción Sostenible, S.L., Construcciones A. BENGOTXEA, S.L, Construcciones José Miguel IBÁÑEZ, S.L.U., ELECNOR Servicios y Proyectos, S.A.U y Florencio SUESCUN Construcciones, S.L.**, habían presentado oferta.

TERCERO.- Verificada la presentación por parte de todas ellas de los documentos a presentar en el citado sobre, en fecha 10 de enero de 2023, a las 08:50 horas, se procedió a la apertura del sobre B, relativo a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor.

En fecha 8 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, se reunió en el Ayuntamiento de Esteribar la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación con el objeto de deliberar sobre la documentación presentada. Tras ello, y como consta en el acta anexa al presente acuerdo, la puntuación que la Mesa acordó por unanimidad asignar a las personas licitadoras fue la siguiente:

- **ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.:** 30 puntos (Memoria explicativa, 10 puntos; Planteamiento de la obra, 5 puntos; Estudio de las circulaciones, afección, etc., 10 puntos; Medidas medioambientales, 5 puntos).
- **FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L.:** 25 puntos (Memoria explicativa, 7 puntos; Planteamiento de la obra, 5 puntos; Estudio de las circulaciones, afección, etc., 9 puntos; Medidas medioambientales, 4 puntos).



- **MALDADIA, S.L.:** 24,5 puntos (Memoria explicativa, 10 puntos; Planteamiento de la obra, 5 puntos; Estudio de las circulaciones, afección, etc., 6 puntos; Medidas medioambientales, 3,5 puntos).
- **CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA, S.L.:** 22,5 puntos (Memoria explicativa, 8 puntos; Planteamiento de la obra, 3,5 puntos; Estudio de las circulaciones, afección, etc., 8 puntos; Medidas medioambientales, 3 puntos).
- **CONSTRUCCIONES JOSÉ MIGUEL IBÁÑEZ, S.L.U.:** 22 puntos (Memoria explicativa, 7 puntos; Planteamiento de la obra, 4,5 puntos; Estudio de las circulaciones, afección, etc., 7,5 puntos; Medidas medioambientales, 3 puntos).
- **CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, S.L.:** 19,5 puntos (Memoria explicativa, 6 puntos; Planteamiento de la obra, 3,5 puntos; Estudio de las circulaciones, afección, etc., 6 puntos; Medidas medioambientales, 4 puntos).
- **GRUPO MALKAIZ CF, S.L.:** 16 puntos (Memoria explicativa, 6,5 puntos; Planteamiento de la obra, 3,5 puntos; Estudio de las circulaciones, afección, etc., 4 puntos; Medidas medioambientales, 2 puntos).
- **ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.:** 16 puntos (Memoria explicativa, 5 puntos; Planteamiento de la obra, 5 puntos; Estudio de las circulaciones, afección, etc., 1 punto; Medidas medioambientales, 5 puntos).
- **DOES ALBAÑILERÍA, S.L.:** 16 puntos (Memoria explicativa, 6 puntos; Planteamiento de la obra, 3 puntos; Estudio de las circulaciones, afección, etc., 4 puntos; Medidas medioambientales, 3 puntos).

Dicho acuerdo, junto con su motivación, fue publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra en fecha 13 de febrero de 2023.

CUARTO.- Quedando acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la sucesión exigida por el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en fecha 13 de febrero de 2023, a las 12:30 horas, y previa publicación en el Portal de Contratación de Navarra, se reunió en el Ayuntamiento de Esteribar la Mesa de Contratación del procedimiento para proceder a la apertura del sobre C.

A este respecto, y reparando en lo dispuesto por el artículo 11.2 del Pliego de condiciones reguladoras, se hizo constar que las propuestas realizadas por las personas licitadoras y las puntuaciones asignadas a las mismas eran las que a continuación se indican:

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN	REDUCCIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN	CRITERIOS SOCIALES	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA, S.L.	569.000 €	38,37 puntos	10 semanas	20 puntos	Compromiso de subcontratar con CEE o Empresas de Inserción la limpieza de final de la obra de cada módulo.	10 puntos	68,37 puntos



DOES ALBAÑILERÍA, S.L.	585.702,90 €	37,28 puntos	3 semanas	6 puntos	Compromiso de subcontratar con CEE o Empresas de Inserción la limpieza de final de la obra de cada módulo.	10 puntos	53,28 puntos
MALDADIA, S.L.	591.188,15 €	36,93 puntos	10 semanas	20 puntos	Compromiso de subcontratar con CEE o Empresas de Inserción la limpieza de final de la obra de cada módulo.	10 puntos	66,93 puntos
GRUPO MALKAIZ CF, S.L.	545.816,93 €	40 puntos	5 semanas	10 puntos	Compromiso de subcontratar con CEE o Empresas de Inserción la limpieza de final de la obra de cada módulo.	10 puntos	60 puntos
ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.	564.615,16 €	38,67 puntos	10 semanas	20 puntos	Compromiso de subcontratar con CEE o Empresas de Inserción la limpieza de final de la obra de cada módulo.	10 puntos	68,67 puntos
CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, S.L.	585.093,43 €	37,31 puntos	5 semanas	10 puntos	Compromiso de subcontratar con CEE o Empresas de Inserción la limpieza de final de la obra de cada módulo.	10 puntos	57,31 puntos
CONSTRUCCIONES JOSÉ MIGUEL IBÁÑEZ, S.L.U.	547.793,72 €	39,85 puntos	10 semanas	20 puntos	Compromiso de subcontratar con CEE o Empresas de Inserción la limpieza de final de la obra de cada módulo.	10 puntos	69,85 puntos
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	603.814,60 €	36,16 puntos	5 semanas	10 puntos	Compromiso de subcontratar con CEE o Empresas de Inserción la limpieza de final de la obra de cada módulo.	10 puntos	56,16 puntos
FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L.	609.472,32 €	35,82 puntos	10 semanas	20 puntos	Compromiso de subcontratar con CEE o Empresas de Inserción la limpieza de final de la obra de cada módulo.	10 puntos	65,82 puntos

De esta forma, sumando la puntuación asignada a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor con la otorgada a los cuantificables mediante fórmulas, la clasificación de las personas aspirantes queda ordenada de la siguiente manera:

- **ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.:** 98,67 puntos.
- **CONSTRUCCIONES JOSÉ MIGUEL IBÁÑEZ, S.L.U.:** 91,85 puntos.
- **MALDADIA, S.L.:** 91,43 puntos.
- **CONSTRUCCIONES DÍAZ GARCÍA, S.L.:** 90,87 puntos.
- **FLORENCIO SUESCUN CONSTRUCCIONES, S.L.:** 90,82 puntos.
- **CONSTRUCCIONES A. BENGOTXEA, S.L.:** 76,81 puntos.
- **GRUPO MALKAIZ CF, S.L.:** 76 puntos.
- **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.:** 72,16 puntos.
- **DOES ALBAÑILERÍA, S.L.:** 69,28 puntos.

QUINTO.- A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación, concluyó y acordó en fecha 14 de febrero de 2023 elevar al Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, previo oportuno requerimiento de la documentación necesaria conforme a la cláusula 13 del Pliego de condiciones reguladoras, la propuesta de adjudicación del contrato de obras de construcción de un centro de día en Zubiri en favor de **ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.** por valor de 564.615,16 euros, IVA excluido.

SEXTO.- En fecha 16 de febrero de 2023, ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L. ha aportado cuanto exige la cláusula 13 del Pliego de condiciones reguladoras, esto es, documentación acreditativa de su personalidad y de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional, declaración responsable haciendo constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, certificados positivos expedidos por la Hacienda que corresponda y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el Registro de Empresas Acreditadas, justificación de estar inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RC) en el grupo de obra correspondiente a este proyecto y resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones por importe del 4% del importe de adjudicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

ÚNICO.- Con carácter general, resultan de aplicación los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral

6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Adjudicar a **ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.** el contrato de obras de construcción de un centro de día en Zubiri por valor de quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos quince euros y dieciséis céntimos de euro (564.615,16 €), IVA excluido.

2º.- Notificar, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras.

3º.- Publicar anuncio indicativo del presente en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días a contar desde la finalización del periodo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

4º.- Facultar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

10.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

10.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA.

[Punto 10 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.